CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Bulnes

Número de Informe: 1.203/2015
2 de febrero de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 604.929/15
RNG/LMF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Municipalidad de Bulnes
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES
04 Feb 2016
10:44

CONCEPCIÓN, 002186 02.02.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-1.203 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Bulnes.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. Municipalidad de Bulnes
03 Feb 2016
OFICINA DE PARTES
INFORMACIONES
14:00

REF. N° 604.929/15.
RNG/LMF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 002187 02.02.2016

Adjunto, remito a Ud., copia del informe de Investigación Especial N° IE-1.203 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

03 Feb 2016

REF. N° 604.929/15
RNG/LMF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 002188 02.02.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-1.203 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 604.929/15
RNG/LMF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 002189 02.02.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-1.203 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Bulnes.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR
JULIO GARCÍA DECAP
garciadecap@gmail.com
BULNES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 604.929/15

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 1.203 DE 2015, SOBRE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OFERTA EN LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES.

CONCEPCIÓN, - 2 FEB. 2016

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Concejal de la Municipalidad de Bulnes, señor Julio García Decap, solicitando se examine la licitación pública correspondiente al suministro de artículos de ferretería y materiales de la construcción, toda vez que no se habrían respetado los descuentos ofertados por el proveedor Adolfo Guíñez Uribe.

I. ANTECEDENTES

El trabajo efectuado, tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por el recurrente, quien señala que el individualizado proveedor, no dio cumplimiento al descuento de entre un 7% y un 12% ofrecido por volumen de compra para el año 2013, y entre un 5% y 10% para el año 2014.

Adjunta a la presentación, un análisis de las órdenes de compras emitidas por el departamento de administración de educación municipal, DAEM, al oferente Adolfo Guíñez Uribe, expresando los descuentos que no fueron aplicados, además de pagos en exceso perpetrados en los años 2013, 2014 y 2015.

Agrega que en el mes de febrero de 2014, efectuó una presentación ante este Organismo de Control, reclamando por la adjudicación de la licitación ID 3902-4-LP14, toda vez que el comité de evaluación no habría respetado los antecedentes entregados para su evaluación, añade que el proveedor Agro Comercial Los Copihues Ltda., en mayo del mismo año, realizó un reclamo por la misma materia, ante lo cual, esta Contraloría Regional concluyó que la adjudicación no se ajustó a derecho, solicitando la instrucción de un proceso disciplinario con el objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las irregularidades detectadas, añade que a dicho respecto ha hecho diversos reclamos ante el concejo, tanto por la licitación en cuestión, así como por no haber concluido aún el señalado sumario.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

II. METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, tomada razón el 16 de marzo de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó entrevistas con diversos funcionarios, análisis de documentos, constancias y otros antecedentes que se estimó necesarios. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de los egresos realizados por el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Bulnes, DAEM, de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora.

Con carácter reservado, el 7 de diciembre de 2015, a través del oficio N° 22.414, de esta Contraloría Regional, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Bulnes, el preinforme de observaciones N° 1.203, de 2015, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que procedieran, lo que se concretó por oficio N° 672, de 18 de diciembre de 2015, el cual fue considerado en la elaboración del presente documento.

Se debe señalar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

III. UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el DAEM, entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015, se efectuaron 211 pagos al proveedor Adolfo Guíñez Uribe, por un total de $ 140.564.036.

Las partidas sujetas a examen, se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 67 decretos de pagos, equivalentes a $ 105.149.358, que corresponden a un 74,8% del universo antes identificado.

Asimismo, para la realización de las validaciones en terreno, se estableció una muestra analítica de tres de los 18 establecimientos educacionales que emitieron las órdenes de pedido que originaron las compras indicadas en los párrafos precedentes, cuyo propósito fue verificar el uso dado a los bienes adquiridos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

La información utilizada en el examen fue proporcionada por la encargada de finanzas del DAEM, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 16 de noviembre de 2015.

De conformidad con las indagaciones realizadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente así como los datos aportados por la corporación edilicia, se determinaron los hechos que se exponen a continuación.

IV. CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones en revisión, desprendiéndose lo siguiente:

1. Actuación de la unidad de control interno en los hechos que se investigan.

Se verificó que la unidad de control interno municipal, no ha efectuado una revisión y examen al proceso de abastecimiento del DAEM, así como tampoco a los procesos de licitación, en el período analizado, según consta en certificado N° 41, de 13 de noviembre de 2015, emitido por el funcionario señor David Sánchez Ávalos, director de control interno (S).

En este sentido, el artículo 29, letra a) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que a la unidad encargada de control interno, le corresponde, entre otras funciones, ejecutar la auditoría operativa interna, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, lo que en la materia que se analiza, no se verifica.

Por su parte, la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, dispone en su numeral 72, en lo que interesa, que "la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones".

2. La entidad no inutiliza la totalidad de las facturas que respaldan los comprobantes de egreso, una vez cursado su pago, a modo de ejemplo se mencionan las siguientes.

N° de factura	Fecha	Monto
1056	12-11-2014	509.069
1079	21-11-2014	350.597
1081	21-11-2014	605.511
785	07-05-2014	1.218.348
1179	12-12-2014	101.080
1250	27-02-2015	38.699

Fuente: Facturas adjuntas a decretos de pago revisados según muestra.

Lo anterior, representa una debilidad de control interno, de acuerdo a lo establecido en el numeral 60 de la resolución exenta N° 1.485,

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ya citada, referido a la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal, en cuanto a la reducción de las probabilidades de que ocurran actos ilícitos.

El municipio en su respuesta no se pronuncia sobre las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 del presente acápite, por lo que éstas se mantienen en todos sus términos.

V. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Adjudicación de la licitación de suministro de ferretería y materiales de construcción año 2014, ID 3902-4-LP14.

Corresponde precisar que en marzo de 2014, don Gustavo Ferrada Marín, en representación de la sociedad "Agrocomercial Los Copihues Limitada", realizó una presentación ante esta Contraloría Regional, reclamando por el resultado del proceso de licitación pública ID 3902-4-LP14, denominada "suministro de ferretería y materiales de construcción", por cuanto, en su concepción ésta no se habría ajustado a derecho.

La respuesta de esta Entidad de Control fue evacuada y puesta en conocimiento de la autoridad, a través del oficio N° 8.263, de 2014, el cual en lo que interesa, concluyó que la decisión del municipio en cuanto a adjudicar una oferta que no dio cumplimiento a las respectivas bases administrativas, no se ajustó a derecho, por lo que se estableció que la Municipalidad de Bulnes debía instruir un proceso disciplinario con el objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las irregularidades detectadas.

Sobre el particular, don Ernesto Sánchez Fuentes, Alcalde de la Municipalidad de Bulnes, mediante el decreto alcaldicio N° 2.356, de 13 de junio de 2014, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por las irregularidades detectadas en el proceso de compras que se analiza, designando como fiscal a don Cristian Cerro Garrido, administrador municipal de la época.

Al respecto, cabe señalar que el individualizado investigador, fue removido del cargo a través del decreto alcaldicio N° 4.554, de 30 de septiembre de 2015.

Por su parte, mediante certificado N° 5, de 20 de noviembre de 2015, la administradora municipal (S), doña Pascuala Alcarruz Prado, informó que el ex funcionario no levantó un acta de la documentación pendiente o sumarios abiertos, razón por la cual ella desconocía la existencia de dicho procedimiento, enterándose solo al momento de la solicitud realizada por la comisión fiscalizadora, agrega, que no se encontró el expediente, por lo que asume que solo se dictó el decreto alcaldicio que instruyó el sumario, sin continuar con las siguientes instancias del procedimiento.

En relación con la materia, es dable hacer presente que el artículo 133, inciso segundo, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que tratándose de sumarios administrativos, la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días.

Además, cumple mencionar, que según lo previsto en los artículos 58 y 61, letra a), de la ley N° 18.883, es responsabilidad del investigador y de la unidad jurídica del ente edilicio, velar por la correcta y oportuna tramitación de los procesos sumariales hasta la vista fiscal, tal como lo ha precisado este Organismo de Control, en el dictamen N° 1.173, de 2013, entre otros.

Ahora bien, en la situación que nos ocupa, la tramitación del sumario instruido por el referido decreto alcaldicio N° 2.356 ha excedido el plazo legal fijado para ello, toda vez que ha transcurrido un año y cuatro meses sin que se encuentre terminado.

En su respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de Bulnes, ratifica lo señalado precedentemente en el sentido que el fiscal don Cristian Cerro Garrido, ex administrador municipal, fue removido de su cargo, y no entregó los antecedentes como tampoco informó del estado en que se encontraba el proceso al momento de su desvinculación.

Agrega, que se adoptarán las medidas necesarias, a fin de concluir con la indagación y determinar las eventuales responsabilidades funcionarias que pudieran existir.

Al respecto, corresponde mantener la observación formulada, toda vez que no se adjunta la documentación que acredite las medidas tendientes a designar a un nuevo fiscal y dar término al sumario administrativo en análisis.

2. Licitación pública, suministro de ferretería y materiales de construcción año 2015.

Considerando los hechos expuestos en el antes mencionado oficio N° 8.263, de 2014, el cual en lo que interesa, concluyó que la decisión del municipio en cuanto a adjudicar una oferta que no dio cumplimiento a las bases administrativas, no se ajustó a derecho, se estimó pertinente revisar el proceso licitatorio del año 2015.

Mediante decreto alcaldicio N° 413, de 30 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas, anexos y demás antecedentes para el llamado a licitación pública, "suministro de ferretería y materiales de construcción".

Con motivo de las preguntas formuladas en el foro del portal mercado público, relativas al proceso concursal en comento, es que el municipio con el objeto de reestructurar las bases administrativas y aclarar las mismas,

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

revocó dicho llamado por decreto alcaldicio N° 990, de 26 de marzo de 2015, para dar inicio así, a una nueva convocatoria, aspecto que da cumplimiento a lo consignado en la guía de aplicación de licitaciones revocadas y suspendidas, de junio de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, es dable agregar que la referida pauta, establece que se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, interrumpiendo el proceso irrevocablemente, esta acción puede ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre de manera fundada y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento, lo que se cumplió con el decreto alcaldicio N° 990, de 2015, ya citado.

Por lo anterior, se efectuó una nueva convocatoria, mediante decreto alcaldicio N° 2.403, de 27 de mayo de 2015, identificada con el ID N° 3902-44-LP15, la que por acuerdo de concejo municipal N° 866, de 30 de junio de 2015 y previo informe de evaluación, fue adjudicada a don Adolfo Guíñez Uribe, por la suma de $87.000.000, la que se refrendó por decreto alcaldicio N° 3.077, de 2 de julio del presente año.

Cabe indicar, que el contrato de suministro firmado por las partes el 21 de julio de 2015, con vencimiento el 31 de diciembre del presente año, se aprobó mediante decreto alcaldicio N° 3.977, de 26 de agosto de 2015.

En relación al examen efectuado al proceso licitatorio, se debe precisar que no existen observaciones que formular.

3. Validación en terreno de compras de materiales solicitados por establecimientos educacionales.

Con el objeto de validar el uso de materiales y suministros adquiridos en el período bajo examen, se visitaron los establecimientos educacionales: Escuela Básica Celia Urrutia, Escuela Básica Eduardo Frei Montalva y el Liceo Santa Cruz de Larqui, determinándose que los bienes detallados en el anexo N° 1, fueron utilizados para los fines establecidos por las unidades educativas o en su defecto se encuentran aún en dichas dependencias.

En relación a lo constatado en terreno, se debe indicar que la escuela Eduardo Frei Montalva y el Liceo Santa Cruz de Larqui, no cuentan con un registro del stock de los bienes mantenidos en existencia. Esta situación pugna con los numerales 48 al 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República que aprueba normas de Control Interno, que en síntesis, señalan que "las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados".

Respecto a esta materia, la autoridad edilicia no se pronuncia, en consecuencia la observación formulada se mantiene.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

4. Falta de cotizaciones por productos no incluidos en licitación pública.

Efectuada la revisión de la documentación adjunta a los decretos de pago seleccionados en la muestra, se verificó que el departamento de administración de educación municipal, no solicita cotizaciones por los productos no incluidos en el anexo de oferta económica, lo anterior fue confirmado por la encargada de adquisiciones del DAEM, señora Antonella Brunetti Torres, mediante constancia de 19 de noviembre del presente año.

Idéntica situación acontece con las compras realizadas por la Municipalidad de Bulnes, según lo señalado por la encargada de adquisiciones y abastecimiento, señora Cecilia Muñoz Salazar, mediante constancia de 20 de noviembre de 2015.

Lo anterior, no se ajusta a lo preceptuado en el punto N° 7.5, de las bases administrativas aprobadas por decreto alcaldicio N° 150, de 7 de enero de 2014, que rige la licitación pública ID 3902-4-LP14 denominada "Suministro de Ferretería y Materiales de Construcción", donde se establece que "los ítems que no se encuentren en este listado, dado que éste no constituye la totalidad de los productos que serán adquiridos, se podrán suplir con productos de similar naturaleza, para lo cual las unidades de adquisiciones solicitarán al proveedor adjudicado cotizaciones vía fax o mail, respecto de estos nuevos bienes...", pudiendo el municipio aceptar o rechazar dichas propuestas.

En relación a este punto, la autoridad edilicia señala que la materia será objeto de una investigación interna, a fin de determinar la causa que originó la situación observada, informando además, que se procederá a elaborar un manual de procedimiento en el DAEM de Bulnes en coordinación con las unidades educativas.

Sobre el particular, es del caso consignar que lo planteado por el jefe comunal, corresponde a acciones futuras, además de no adjuntar antecedentes que permitan verificar que en lo sucesivo, el procedimiento de compras se efectúe con estricta sujeción a lo establecido en las bases, principio rector tanto en el desarrollo del proceso licitatorio como durante la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual la observación se mantiene.

VI EXAMEN DE CUENTAS

1. Diferencia entre el precio de compra de artículos de ferretería y materiales de construcción y los valores ofertados en la licitación pública ID 3902-4-LP14.

El procedimiento utilizado para la adquisición de materiales, se inicia cuando el encargado de mantenimiento, o el director del establecimiento educacional, requieren artículos de ferretería y/o construcción, quienes en forma personal o de manera telefónica se contactan con el proveedor para consultar los valores de los productos demandados, el cual les informa los precios de lista que

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

mantiene vigentes a esa data, posteriormente dichas cuantías son ingresadas por los señalados funcionarios a la orden de pedido, para luego ser remitidas a la unidad de abastecimiento del DAEM, oportunidad en que se confecciona la orden de compra electrónica con los montos indicados, los cuales no coinciden en su totalidad con los ofertados en la correspondiente licitación pública.

Efectuado un análisis comparativo, entre los precios de compra que figuran en la documentación adjunta a los egresos examinados y los montos ofertados por el proveedor Adolfo Guíñez Uribe, se constató la existencia de diferencias en 125 productos, lo que originó una pago en exceso por $ 3.628.266, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2.

Lo anterior, no se ajusta a lo precisado en el punto N° 7.5, de las bases administrativas aprobadas por decreto alcaldicio N° 150, de 7 de enero de 2014, donde se indica que a los proveedores adjudicados se les enviará la orden de compra de acuerdo a los valores "ofertados" en el anexo N° 7 de la licitación.

Por su parte, la situación planteada, no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda y cuarta del contrato de suministro de ferretería y materiales de construcción, donde se señala que el proveedor se obliga a prestar el suministro con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación y todos sus anexos, instrumentos que forman parte del contrato.

En su respuesta, el jefe comunal manifiesta que la situación aludida será objeto de una investigación interna, a fin de establecer las razones que originaron el pago en exceso de $ 3.628.266. Reiterando que se elaborará un manual de procedimiento para el DAEM, en coordinación con las unidades educativas.

Al respecto, la respuesta se limita a mencionar acciones futuras, sin acompañar documentación que permita verificar lo informado, asimismo, no se establecen acciones tendientes a obtener la restitución de los fondos pagados en exceso, razón por la cual la observación se mantiene.

2. No aplicación de descuentos ofrecidos en la licitación pública de artículos de ferretería y materiales de construcción

En relación con la materia, se debe indicar que el anexo económico N° 7, "oferta económica", de la licitación ID 3902-4-LP14, expone dos tipos de descuentos que realizará el oferente, consistentes en un 5% sobre el precio lista y un 10% por compras por volumen, sin especificar en este último caso, las bases administrativas, ni el contrato, la cantidad de artículos o monto mínimo para aplicar el mencionado porcentaje de rebaja por volumen.

Ahora bien, de las compras revisadas según la muestra, se verificó que en 122 órdenes de compra provenientes de la licitación en cuestión, que totalizan $ 74.739.077, el proveedor no efectuó el descuento ofertado del 5%, lo que originó un pago en exceso de $ 3.736.954, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 3.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

La situación descrita, no da cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda y cuarta del contrato de suministro de ferretería y materiales de construcción, donde indica que el proveedor se obliga a prestar el suministro con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación y todos sus anexos, instrumentos que forman parte del contrato.

Sobre esta materia, el alcalde expresa que se ha ordenado la realización de una investigación que permita dilucidar las diferencias entre los precios ofertados y lo efectivamente pagado, información que se utilizara para ejecutar las acciones tendientes a la recuperación de las sumas de dinero que pudieren adeudarse al municipio, además de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos analizados.

Al respecto, es del caso consignar, que no se adjunta la documentación que acredite el inicio de la investigación antedicha, por su parte, la medida aludida no permite asegurar la recuperación de los fondos pagados en exceso por la no aplicación de los descuentos ofertados, motivo por el cual la observación formulada.se mantiene

VII. CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, cabe concluir lo siguiente:

1. En relación a lo consignado en el acápite VI, numeral 1, sobre el monto de $ 3.628.266 pagado en exceso por la entidad edilicia, producto de la diferencia entre el precio de compra de artículos de ferretería y materiales de construcción y los ofertados en el anexo económico por el proveedor, y numeral 2, referente a la no aplicación de descuentos por $ 3.736.954, correspondientes al 5% ofrecido por el adjudicatario de la licitación pública, el municipio deberá iniciar las acciones que permitan obtener la restitución de los recursos observados, cuyo detalle se expone en los anexos N°s 2 y 3, en conjunto con las sumas de las partidas que no formaron parte de la revisión, las que deberán ser analizadas y determinadas por la Municipalidad de Bulnes, para el periodo comprendido entre los meses de enero de 2014 y marzo de 2015, respecto del proceso de compras ID 3902-4-LP14, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, la documentación que acredite el cálculo, los correspondientes comprobantes de ingreso y las cartolas bancarias que respalden la recepción de los fondos, en el plazo estipulado en el presente informe. (AC)[1]

Cabe señalar, que en caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente, esta Contraloría Regional, atendida la naturaleza de las infracciones señaladas, procederá a formular el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

[1] AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

2. En cuanto a lo observado en el acápite V, examen de la materia auditada, numeral 1, en relación al procedimiento disciplinario, ordenado instruir por este Organismo de Control, mediante oficio N° 8.263, de 2014, el cual a la fecha no se encuentra afinado, la Municipalidad de Bulnes deberá designar a un nuevo fiscal y adoptar las medidas que permitan concluirlo en el más breve plazo, y una vez perfeccionado, el decreto que lo aprueba conjuntamente con su expediente, tendrá que ser enviado para su trámite de registro, de acuerdo a lo preceptuado en el dictamen N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República. (C)[2]

3. En lo concerniente al acápite IV, numeral 1, sobre falta de revisión y examen por parte de la unidad de control interno, de los procesos de abastecimiento del DAEM, en atención a la relevancia de los antecedentes expuestos en el desarrollo del presente informe, el municipio deberá considerar incluir esta materia en su planes de auditoría, a fin de evitar que situaciones como las analizadas vuelvan a ocurrir, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones. (C)[3]

4. En cuanto a lo señalado en el acápite IV, numeral 2, respecto la inutilización de los documentos mercantiles, el municipio deberá instruir sobre la materia, en concordancia con lo previsto en el numeral 60 de la resolución exenta N° 1.485, de la Contraloría General, debiendo mantener a disposición de esta Contraloría Regional los antecedentes que permitan verificar su aplicación, cuyo cumplimiento será validado en fiscalizaciones posteriores. (MC)[4]

5. Sobre lo indicado en el acápite V, numeral 3, en relación a la falta de registro de control de materiales en la escuela Eduardo Frei Montalva y el Liceo Santa Cruz de Larqui, la entidad comunal deberá implementar un procedimiento formal de control de stock de bienes, tanto en el DAEM, como en los establecimientos educacionales bajo su dependencia, debiendo remitir la información que acredite la instrucción y su aplicación en el plazo estipulado en el presente informe. (C)[5]

6. En relación a la objeción contenida en el acápite V, numeral 4, respecto a la no solicitud de cotizaciones por aquellos productos no incluidos en el anexo de la oferta económica del proveedor, transgrediendo lo preceptuado en las bases administrativas, el municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Contratación de Servicios y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de evitar que situaciones como las descritas vuelvan a ocurrir, lo que será validado por este Organismo de Control, en una futura fiscalización. (MC)[6]

---

[2] C: Observación compleja: Licitaciones adjudicadas a oferentes que no se ajustan a las bases.
[3] C: Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.
[4] MC: Observación medianamente compleja: deficiencia de control interno.
[5] C: Observación compleja: Falta de respaldo documental.
[6] MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 4, en un plazo que no podrá exceder del 28 de abril de 2016, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 1

VALIDACIÓN DE BIENES EN TERRENO

LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI

N° DECRETO PAGO Y AÑO	CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO	USO	OBSERVA-CIONES
176 / 2015	14 c/u	Melaminas de 15 mm	Fabricación de muebles bodega y otros	N/A
	2 c/u	Puerta tablero 80 cm	Utilizadas en salas de proyecto de integración escolar	N/A
	2 c/u	Puerta tablero de 80 cm	Una en Bodega	No se verificó una de las puertas
	60 mt.	Tubular de 100*40 aluminio	En stock	N/A
	84 mt.	Junquillo de 15*15	Sala kinder	N/A
	3 c/u	Ventana guillotina de 76*166 cm	En stock	N/A
	2 c/u	Cubrepiso azul de 4*20 mt.	Gimnasio	N/A
	12 c/u	Tinetas latex amarillo rey	Sala de clases	N/A
	20 c/u	Tinetas latex sandia	Pasillos escuela	N/A
	2 c/u	Tinetas latex gris	Gimnasio	N/A
2.078 / 2015	15 c/u	Melaninas	Fabricación de muebles bodega y otros	N/A
604 / 2014	1 c/u	Puerta de 1,30 mt	Sala de estadística	N/A
	30 mt	Cubrepiso rojo 6*5 mt	Gimnasio	N/A
5.040 / 2014	248 mt	Terciado ranurado	Para forrar salas de kínder y pre kínder	N/A
5.083 / 2014	6 c/u	Juego de lavamanos	Sala baño Kínder	N/A
5.095 / 2014	1 c/u	Puerta 90 cm	Sala kínder	N/A
	4 c/u	Puerta 80 cm	Sala kínder	N/A
	2 c/u	Puerta 75 cm	Sala pre kínder	N/A

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ESCUELA EDUARDO FREI MONTALVA

N° DECRETO PAGO Y AÑO	CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO	USO	OBSERVA-CIONES
2.195 / 2015	25 c/u	Marco de madera	Enmarcar diplomas de licenciados	N/A
	10 c/u	Tinetas esmalte gris	Pintado de pasillos, salas y hall	N/A
2.198 / 2015	6 c/u	Tinetas verde	Pintado paredes interiores	N/A
	21 c/u	Galónes óleo amarillo	Pintado de comedor	N/A
	45 c/u	Sacos cemento	Ampliación de patio	N/A
2.211 / 2015	5 c/u	Tinetas esmalte	Pintura exterior	N/A
	10 c/u	Galón esmalte sintético gris	Puertas de establecimiento	N/A
5.040 / 2015	90 c/u	Sacos de cemento	Radier y patio de prekinder	N/A
	6 c/u	Ventanas aluminio de 144*100	Construcción sala prekinder	N/A
	1 c/u	Ventana aluminio de 190*100	Construcción sala prekinder	N/A
5.024 / 2014	13 c/u	Juego de sala de baños	Sala baño varones y damas	N/A
5.084 / 2014	18 c/u	Perfiles tubular aluminio	En stock aun	N/A

ESCUELA CELIA URRUTIA

N° DECRETO PAGO Y AÑO	CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO	USO	OBSERVA-CIONES
5.108 / 2014	18 c/u	Ventanas 280*100	Pasillos escuela	N/A
	27 c/u	Terciado ranurado	Forro interior pasillos escuela	N/A
	27 c/u	Smart side	Forro exterior pasillo	N/A
5.146 / 2014	18 c/u	Terciado ranurado	Forro interior pasillos escuela	N/A
	18 c/u	Smart side	Forro exterior pasillo	N/A
	9 c/u	Ventanas 280*100	Pasillos escuela	N/A

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 2

DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE COMPRA Y EL PRECIO OFERTADO

Decreto de pago		Orden de compra	Artículo con diferencia en precio			Oferta económica			
N°	Fecha		Artículo	Cantidad	Valor unitario según OC	Valor ofertado	Diferencia pagado (Neto)	IVA	Diferencia total
604	07-10-2014	3879-457-SE14	Planchas de lata lisa 3mt x 1.5	3	26.050	7.563	55.461	10.538	65.999
604	07-10-2014	3879-671-SE14	Galónes de esmalte amarillo	3	14.917	13.445	4.416	839	5.255
604	07-10-2014	3879-676-SE14	Tinetas látex blanco	6	26.890	16.806	60.504	11.496	72.000
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de blanco óleo	10	73.000	50.420	225.800	42.902	268.702
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de látex blanco	12	48.000	16.806	374.328	71.122	445.450
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de óleo damasco	6	73.000	54.950	108.300	20.577	128.877
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de látex (sandia)	16	48.000	16.806	499.104	94.830	593.934
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas esmalte al agua (claro calle)	8	69.000	59.990	72.080	13.695	85.775
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas esmalte al agua (oscuro calle)	3	69.000	59.990	27.030	5.136	32.166
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de óleo (sandia)	5	73.000	54.950	90.250	17.148	107.398
2115	17-03-2014	3879-69-SE14	Tinetas de óleo (crema)	5	73.000	54.950	90.250	17.148	107.398
2203	15-05-2014	3879-422-SE14	Junquillos cuarto rodón	10	1.008	840	1.680	319	1.999
2257	11-06-2014	3879-446-SE14	Galón pintura verde pistacho	3	14.917	13.445	4.416	839	5.255
2257	11-06-2014	3879-446-SE14	Galón pintura lila	1	14.917	13.445	1.472	280	1.752
2257	11-06-2014	3879-446-SE14	Galón pintura verde limón	1	14.917	13.445	1.472	280	1.752
2257	11-06-2014	3879-446-SE14	Galón pintura fucsia	1	14.917	13.445	1.472	280	1.752
2342	04-08-2014	3879-884-SE14	Silicona transparente	5	840	1.500	- 3.300	- 627	- 3.927
2342	04-08-2014	3879-884-SE14	Brochas 4"	4	1.261	1.008	1.012	192	1.204
2342	04-08-2014	3879-884-SE14	Brochas de 2"	4	672	420	1.008	192	1.200
2342	04-08-2014	3879-884-SE14	Litros aguarras	5	1.261	1.176	425	81	506

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra	Artículo con diferencia en precio			Oferta económica			
N°	Fecha		Artículo	Cantidad	Valor unitario según OC	Valor ofertado	Diferencia pagado (Neto)	IVA	Diferencia total
2404	12-09-2014	3879-131-SE14	Internit de 4 mm	5	4.874	10.890	- 30.080	-5.715	-35.795
2404	12-09-2014	3879-131-SE14	PVC sanitario 110	8	7.983	7.563	3.360	638	3.998
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	Marco puerta	2	7.983	6.722	2.522	479	3.001
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	Tinetas pintura rojo colonial	3	55.031	54.950	243	46	289
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	Tinetas pintura ocre	3	55.031	54.950	243	46	289
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	Galónes esmalte sintético	10	14.917	13.445	14.720	2.797	17.517
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	Galónes óleo blanco	5	11.507	10.084	7.115	1.352	8.467
2416	15-09-2014	3879-1363-SE14	Sacos de cemento	6	3.800	2.941	5.154	979	6.133
2416	15-09-2014	3879-1363-SE14	Fiting	6	7.395	7.500	- 630	- 120	- 750
2503	24-10-2014	3879-700-SE14	Marco y sobremarco 90 x 210	2	7.563	6.722	1.682	320	2.002
2503	24-10-2014	3879-700-SE14	Marco y sobremarco 65 x 210	1	7.563	6.722	841	160	1.001
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	Látex rojo	2	5.882	3.361	5.042	958	6.000
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	Óleo blanco tineta	1	57.535	50.420	7.115	1.352	8.467
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	Brochas 2	10	672	420	2.520	479	2.999
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	Litros diluyente	15	1.261	1.092	2.535	482	3.017
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	Látex amarillo rey	7	5.882	3.361	17.647	3.353	21.000
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Palos 2x3	40	1.513	1.210	12.120	2.303	14.423
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Sacos de cemento	3	3.361	2.941	1.260	239	1.499
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Cuarto rodón	12	1.429	840	7.068	1.343	8.411
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Palos 2x2	20	1.008	807	4.020	764	4.784
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Kilos clavos de 3	3	1.008	924	252	48	300
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Brochas 2	10	756	420	3.360	638	3.998
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Brochas 4	10	1.176	1.008	1.680	319	1.999
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Litros de agua rash	5	1.261	1.176	425	81	506
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	Kilos soda cautica	20	1.008	1.800	- 15.840	-3.010	- 18.850
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Silicona transparente	3	2.101	1.500	1.803	343	2.146
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Bisagras	6	840	900	- 360	- 68	- 428

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra	Artículo con diferencia en precio			Oferta económica			
N°	Fecha		Artículo	Cantidad	Valor unitario según OC	Valor ofertado	Diferencia pagado (Neto)	IVA	Diferencia total
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Marcos de puerta	3	7.143	6.722	1.263	240	1.503
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Junquillos	18	1.008	840	3.024	575	3.599
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Guarda polvo	36	1.429	840	21.204	4.029	25.233
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Bolsa 1/2 kg puntillas de 2"	1	840	840	-	-	-
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	Clavos de 4"	30	1.008	924	2.520	479	2.999
2708	30-12-2014	3879-1886-SE14	Sacos cemento	3	3.529	2.941	1.764	335	2.099
2708	30-12-2014	3879-1883-SE14	Galones óleo ocre	30	11.507	11.990	- 14.490	- 2.753	- 17.243
2708	30-12-2014	3879-1883-SE14	Brochas de 3 pulgadas	20	1.261	672	11.780	2.238	14.018
5018	06-02-2014	3879-56-SE14	Malla galvanizada	2	14.706	14.706	-	-	-
5028	05-03-2014	3879-59-SE14	Tinetas esmalte sintetico	13	74.585	59.990	189.735	36.050	225.785
5028	05-03-2014	3879-181-SE14	Barniz Ladrillo	4	12.605	10.504	8.404	1.597	10.001
5028	05-03-2014	3879-181-SE14	Tinetas azul óleo	2	63.025	54.950	16.150	3.069	19.219
5028	05-03-2014	3879-181-SE14	Tinetas blanco óleo	4	63.025	50.420	50.420	9.580	60.000
5028	05-03-2014	3879-181-SE14	Esmalte negro galón	1	14.917	13.445	1.472	280	1.752
5034	13-03-2014	3879-66-SE14	Sala de baño 30 cm	8	54.622	50.420	33.616	6.387	40.003
5034	13-03-2014	3879-160-SE14	Urinarios	3	42.017	22.690	57.981	11.016	68.997
5034	13-03-2014	3879-160-SE14	Zifones para urinarios	3	12.185	18.000	- 17.445	- 3.315	- 20.760
5040	18-03-2014	3879-85-SE14	Rollos de fieltro de 40mm	6	10.084	13.865	- 22.686	- 4.310	- 26.996
5060	02-04-2014	3879-336-SE14	Galón esmalte al agua	1	12.856	9.244	3.612	686	4.298
5075	06-05-2014	3879-548-SE14	Fieltro 40 mts	3	10.084	13.865	- 11.343	- 2.155	- 13.498
5079	20-05-2014	3879-499-SE14	Terciado colonial	10	13.866	13.445	4.210	800	5.010
5080	20-05-2014	3879-643-SE14	Anticorrosivo Negro	4	11.765	10.924	3.364	639	4.003
5080	20-05-2014	3879-643-SE14	Cemento saco	40	3.361	2.941	16.800	3.192	19.992
5094	19-06-2014	3879-726-SE14	Smart side planchas	10	18.067	18.908	- 8.410	- 1.598	- 10.008
5094	19-06-2014	3879-756-SE14	Fieltro	3	10.084	13.865	- 11.343	- 2.155	- 13.498
5108	01-07-2014	3879-678-SE14	Galón Anticorrosivo	3	11.765	10.924	2.523	479	3.002
5108	01-07-2014	3879-678-SE14	Palos 2x3	190	1.260	1.210	9.500	1.805	11.305

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra	Artículo con diferencia en precio			Oferta económica			
N°	Fecha		Artículo	Cantidad	Valor unitario según OC	Valor ofertado	Diferencia pagado (Neto)	IVA	Diferencia total
5108	01-07-2014	3879-678-SE14	Smate Side	27	17.647	18.908	- 34.047	- 6.469	- 40.516
5108	01-07-2014	3879-678-SE14	GuardaPolvos	108	1.429	840	63.612	12.086	75.698
5144	14-08-2014	3879-1142-SE14	Galón anticorrosivo	1	11.765	10.924	841	160	1.001
5144	14-08-2014	3879-1153-SE14	Corredera aerea	1	12.600	3.782	8.818	1.675	10.493
5145	14-08-2014	3879-1126-SE14	fieltro 40 mts	2	10.084	13.865	- 7.562	- 1.437	- 8.999
5145	14-08-2014	3879-1126-SE14	Sacos cemento	10	3.361	2.941	4.200	798	4.998
5146	14-08-2014	3879-1054-SE14	Smart side	2	18.067	18.908	- 1.682	- 320	- 2.002
5146	14-08-2014	3879-1119-SE14	Smart Side	18	17.647	18.908	- 22.698	- 4.313	- 27.011
5146	14-08-2014	3879-1119-SE14	Corredera aerea	1	12.600	3.782	8.818	1.675	10.493
5147	14-08-2014	3879-848-SE14	terciado colonial	5	13.866	13.445	2.105	400	2.505
5147	14-08-2014	3879-848-SE14	Anticorrosivo negro	1	11.765	10.924	841	160	1.001
5147	14-08-2014	3879-848-SE14	Smart Side	4	18.067	18.908	- 3.364	- 639	- 4.003
5192	07-10-2014	3879-1207-SE14	metros ceramica	40	7.143	7.143	-	-	-
5226	06-11-2014	3879-116-SE14	Bolsas de cemento	150	3.193	2.941	37.800	7.182	44.982
5243	28-11-2014	3879-1709-SE14	Smart side	10	18.067	18.908	- 8.410	- 1.598	- 10.008
5243	28-11-2014	3879-1709-SE14	Salas de baño	4	63.025	50.420	50.420	9.580	60.000
7247	09-10-2014	3879-1493-SE14	Calefont 13 Lt	1	147.059	117.647	29.412	5.588	35.000
7256	15-10-2014	3879-1568-SE14	Anticorrosivo	2	1.765	2.650	- 1.770	- 336	- 2.106
7282	12-11-2014	3879-1673-SE14	Anticorrosivo	1	11.765	10.924	841	160	1.001
7326	10-12-2014	3879-2012-SE14	Tineta óleo celeste	1	57.535	54.950	2.585	491	3.076
7326	10-12-2014	3879-2014-SE14	Autocorrosivo	2	11.765	10.924	1.682	320	2.002
7345	23-12-2014	3879-2180-SE14	Galón anticorrosivo	1	11.765	10.924	841	160	1.001
7350	29-12-2014	3879-2556-SE14	Galones de óleo blanco	2	11.507	10.084	2.846	541	3.387
7350	29-12-2014	3879-2556-SE14	Galón anticorrosivo	1	11.765	10.924	841	160	1.001
7350	29-12-2014	3879-2566-SE14	Anticorrosivo galón	2	11.765	10.924	1.682	320	2.002
7371	31-12-2014	3879-2644-SE14	Galón anticorrosivo	1	11.765	10.924	841	160	1.001
106	26-02-2015	3879-22-SE15	Galón óleo brillante ocre	25	11.507	11.990	12.075	- 2.294	14.369

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra	Artículo con diferencia en precio			Oferta económica			
N°	Fecha		Artículo	Cantidad	Valor unitario según OC	Valor ofertado	Diferencia pagado (Neto)	IVA	Diferencia total
176	24-03-2015	3879-178-SE15	Galón Barniz	1	12.605	10.504	2.101	399	2.500
176	24-03-2015	3879-190-SE15	Tineta látex amarillo rey	12	30.252	16.806	161.352	30.657	192.009
176	24-03-2015	3879-190-SE15	Tineta látex color sandia	20	30.252	16.806	268.920	51.095	320.015
176	24-03-2015	3879-190-SE15	Tineta óleo color crema	7	73.950	54.950	133.000	25.270	158.270
176	24-03-2015	3879-190-SE15	Galónes barniz maple	15	12.605	10.504	31.515	5.988	37.503
176	24-03-2015	3879-190-SE15	Tinetas óleo color gris perla	2	73.950	54.950	38.000	7.220	45.220
177	24-03-2015	3879-195-SE15	Galones de pintura marfil óleo	8	11.507	11.990	- 3.864	- 734	- 4.598
177	24-03-2015	3879-195-SE15	Galones de pintura negra óleo	2	11.507	11.990	- 966	- 184	- 1.150
179	24-03-2015	3879-198-SE15	Galón de esmalte al agua melón	1	12.856	9.244	3.612	686	4.298
179	24-03-2015	3879-198-SE15	Galón de esmalte al agua ocre	1	12.856	9.244	3.612	686	4.298
179	24-03-2015	3879-198-SE15	Galón de esmalte al agua marfil	1	12.856	9.244	3.612	686	4.298
179	24-03-2015	3879-198-SE15	Galón de esmalte sintético verde esmeralda	3	14.917	13.445	4.416	839	5.255
2163	10-03-2015	3879-2468-SE14	Tarros de barniz natural	4	12.605	10.504	8.404	1.597	10.001
2163	10-03-2015	3879-2468-SE14	Tarros látex al agua beige	1	26.890	16.806	10.084	1.916	12.000
2195	27-03-2015	3879-204-SE15	Tinetas pintura látex	8	26.890	16.806	80.672	15.328	96.000
2195	27-03-2015	3879-204-SE15	Galón barniz natural	1	12.605	10.504	2.101	399	2.500
2198	27-03-2015	3879-203-SE15	Galones de óleo amarillo	21	11.507	11.990	- 10.143	- 1.927	-12.070
2211	06-04-2015	3879-200-SE15	Galón esmalte sintético gris	10	14.917	13.445	14.720	2.797	17.517
2211	06-04-2015	3879-200-SE15	Galón esmalte sintético blanco	5	14.917	13.445	7.360	1.398	8.758
2211	06-04-2015	3879-200-SE15	Galón esmalte sintético negro	1	14.917	13.445	1.472	280	1.752
5035	06-02-2015	3879-114-SE15	Plancha de side	13	20.588	18.908	21.840	4.150	25.990
5040	18-03-2015	3879-147-SE15	Bolsas de cemento	90	3.529	2.941	52.920	10.055	62.975
5082	24-03-2015	3879-208-SE15	Fieltros 40 mts	4	10.084	13.865	- 15.124	- 2.874	-17.998
5084	27-05-2014	3879-223-SE15	Calefont 7 lts	1	138.655	63.348	75.307	14.308	89.615
Total							3.048.963	579.303	3.628.266

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 3

DESCUENTOS NO APLICADOS

Decreto de pago		Orden de compra		Descuento no aplicado de 5%
N°	Monto total	ID	Monto total	
245	06-05-2014	3879-437-SE14	112.497	5.625
288	20-05-2014	3879-459-SE14	382.510	19.126
288	20-05-2014	3879-667-SE14	39.657	1.983
379	10-07-2014	3879-668-SE14	271.765	13.588
604	07-10-2014	3879-457-SE14	774.290	38.715
604	07-10-2014	3879-451-SE14	29.918	1.496
604	07-10-2014	3879-560-SE14	338.950	16.948
604	07-10-2014	3879-671-SE14	77.254	3.863
604	07-10-2014	3879-676-SE14	191.995	9.600
604	07-10-2014	3879-669-SE14	203.895	10.195
604	07-10-2014	3879-670-SE14	185.097	9.255
604	07-10-2014	3879-763-SE14	177.441	8.872
604	07-10-2014	3879-754-SE14	77.401	3.870
605	07-10-2014	3879-1075-SE14	184.357	9.218
605	07-10-2014	3879-740-SE14	57.489	2.874
639	24-10-2014	3879-1495-SE14	194.692	9.735
639	24-10-2014	3879-1496-SE14	147.700	7.385
639	24-10-2014	3879-1497-SE14	47.435	2.372
793	22-12-2014	3879-1912-SE14	262.333	13.117
2203	15-05-2014	3879-422-SE14	573.599	28.680
2257	11-06-2014	3879-446-SE14	225.495	11.275
2342	04-08-2014	3879-884-SE14	265.992	13.300
2416	15-09-2014	3879-1362-SE14	939.413	46.971
2416	15-09-2014	3879-1343-SE14	156.099	7.805
2416	15-09-2014	3879-1363-SE14	239.922	11.996
2503	24-10-2014	3879-700-SE14	352.000	17.600
2578	26-11-2014	3879-1729-SE14	198.966	9.948
2578	26-11-2014	3879-1701-SE14	84.501	4.225
2617	17-12-2014	3879-1716-SE14	509.069	25.453
2704	30-12-2014	3879-2045-SE14	1.207.066	60.353
2708	30-12-2014	3879-1886-SE14	350.597	17.530
2708	30-12-2014	3879-1883-SE14	605.511	30.276
2708	30-12-2014	3879-2003-SE14	18.801	940
5028	05-03-2014	3879-181-SE14	662.535	33.127
5034	13-03-2014	3879-160-SE14	283.502	14.175
5034	13-03-2014	3879-220-SE14	470.626	23.531
5060	02-04-2015	3879-336-SE14	1.602.881	80.144
5060	02-04-2015	3879-360-SE14	128.257	6.413
5075	06-05-2014	3879-548-SE14	2.269.281	113.464
5075	06-05-2014	3879-546-SE14	203.417	10.171
5079	20-05-2014	3879-499-SE14	2.508.602	125.430
5079	20-05-2014	3879-633-SE14	358.595	17.930
5080	20-05-2014	3879-643-SE14	4.379.834	218.992
5083	27-05-2014	3879-627-SE14	626.039	31.302
5083	27-05-2014	3879-631-SE14	588.591	29.430
5084	27-05-2014	3879-417-SE14	1.218.348	60.917
5094	19-06-2014	3879-726-SE14	986.261	49.313
5094	19-06-2014	3879-756-SE14	328.648	16.432
5095	19-06-2014	3879-743-SE14	884.998	44.250
5108	01-07-2014	3879-678-SE14	6.443.681	322.184

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra		Descuento no aplicado de 5%
N°	Monto total	ID	Monto total	
5144	14-08-2014	3879-1053-SE14	247.981	12.399
5144	14-08-2014	3879-1142-SE14	445.298	22.265
5144	14-08-2014	3879-1153-SE14	1.454.776	72.739
5144	14-08-2014	3879-1143-SE14	446.443	22.322
5145	14-08-2014	3879-681-SE14	1.688.549	84.427
5145	14-08-2014	3879-957-SE14	248.994	12.450
5145	14-08-2014	3879-1126-SE14	552.172	27.609
5146	14-08-2014	3879-1054-SE14	986.199	49.310
5146	14-08-2014	3879-1119-SE14	1.692.894	84.645
5146	14-08-2014	3879-1118-SE14	1.815.985	90.799
5147	14-08-2014	3879-848-SE14	507.204	25.360
5192	07-10-2014	3879-1399-SE14	252.735	12.637
5192	07-10-2014	3879-1207-SE14	520.657	26.033
5243	28-11-2014	3879-1709-SE14	1.110.299	55.515
7077	14-04-2014	3879-407-SE14	33.234	1.662
7077	14-04-2014	3879-403-SE14	249.098	12.455
7190	14-08-2014	3879-1204-SE14	332.881	16.644
7247	09-10-2014	3879-1421-SE14	139.904	6.995
7247	09-10-2014	3879-1422-SE14	123.916	6.196
7247	09-10-2014	3879-1420-SE14	152.272	7.614
7247	09-10-2014	3879-1211-SE14	39.006	1.950
7247	09-10-2014	3879-1493-SE14	823.445	41.172
7256	15-10-2014	3879-1451-SE14	170.220	8.511
7256	15-10-2014	3879-1568-SE14	1.262.138	63.107
7256	15-10-2014	3879-1490-SE14	333.267	16.663
7282	12-11-2014	3879-1673-SE14	743.372	37.169
7282	12-11-2014	3879-1689-SE14	42.895	2.145
7326	10-12-2014	3879-1842-SE14	238.872	11.944
7326	10-12-2014	3879-2013-SE14	32.420	1.621
7326	10-12-2014	3879-2012-SE14	155.916	7.796
7326	10-12-2014	3879-2009-SE14	128.572	6.429
7326	10-12-2014	3879-2014-SE14	395.200	19.760
7326	10-12-2014	3879-2015-SE14	161.281	8.064
7326	10-12-2014	3879-2010-SE14	356.507	17.825
7345	23-12-2014	3879-2182-SE14	157.495	7.875
7345	23-12-2014	3879-2180-SE14	1.065.357	53.268
7350	29-12-2014	3879-2556-SE14	723.365	36.168
7350	29-12-2014	3879-2566-SE14	1.235.701	61.785
7371	31-12-2014	3879-2644-SE14	903.493	45.175
106	26-02-2015	3879-22-SE15	428.840	21.442
176	24-03-2015	3879-177-SE15	294.411	14.721
176	24-03-2015	3879-178-SE15	289.207	14.460
176	24-03-2015	3879-179-SE15	1.541.150	77.058
176	24-03-2015	3879-190-SE15	2.286.001	114.300
176	24-03-2015	3879-197-SE15	47.292	2.365
176	24-03-2015	3879-214-SE15	40.678	2.034
176	24-03-2015	3879-213-SE15	1.065.916	53.296
177	24-03-2015	3879-195-SE15	136.933	6.847
179	24-03-2015	3879-198-SE15	131.902	6.595
2016	20-01-2015	3879-2075-SE14	101.080	5.054
2040	23-01-2015	3879-2764-SE14	1.310.229	65.511
2073	10-02-2015	3879-2463-SE14	53.036	2.652
2073	10-02-2015	3879-2316-SE14	555.285	27.764

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Decreto de pago		Orden de compra		Descuento no aplicado de 5%
N°	Monto total	ID	Monto total	
2078	10-02-2015	3879-2315-SE14	678.300	33.915
2078	10-02-2015	3879-2319-SE14	683.296	34.165
2163	10-03-2015	3879-2468-SE14	308.479	15.424
2195	27-03-2015	3879-204-SE15	538.535	26.927
2195	27-03-2015	3879-229-SE15	821.023	41.051
2198	27-03-2015	3879-203-SE15	1.579.993	79.000
2211	06-04-2015	3879-200-SE15	932.012	46.601
2257	11-06-2014	3879-189-SE15	146.789	7.339
5035	06-02-2015	3879-114-SE15	1.031.178	51.559
5040	18-03-2015	3879-146-SE15	699.520	34.976
5040	18-03-2015	3879-147-SE15	1.066.872	53.344
5082	24-03-2015	3879-208-SE15	1.247.946	62.397
5084	27-05-2014	3879-224-SE15	254.080	12.704
5084	27-05-2014	3879-222-SE15	153.495	7.675
5084	27-05-2014	3879-222-SE15	153.495	7.675
5084	27-05-2014	3879-223-SE15	496.091	24.805
7045	07-04-2015	3879-193-SE15	38.699	1.935
7045	07-04-2015	3879-194-SE15	6.500	325
7045	07-04-2015	3879-221-SE15	222.998	11.150
Total			74.739.077	3.736.954

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 4

Estado de Observaciones de Informe Final IE 1.203 de 2015.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite V, Examen de la materia auditada, numeral 1.	Sobre proceso disciplinario por adjudicación de licitación a una oferta que no dio cumplimiento a las correspondientes bases, sumario instruido en junio de 2014 y a la fecha no ha sido terminado.	La Municipalidad de Bulnes deberá designar a un nuevo fiscal y adoptar las medidas que permitan dar término, en el más breve plazo, al sumario administrativo que se encuentra inconcluso, una vez afinado, el decreto que lo aprueba conjuntamente con su expediente, tendrá que ser enviado para su trámite de registro, de acuerdo a lo preceptuado en el dictamen N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República.				C: Compleja
Acápite V, Examen de la materia auditada, numeral 3.	Sobre falta de registro de control de materiales en establecimientos educacionales.	El municipio deberá implementar un procedimiento formal de control de stock de bienes, tanto en el DAEM, como en los establecimientos educacionales bajo su dependencia, debiendo remitir la información que acredite la instrucción y su aplicación.				C: Compleja

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite VI, Examen de cuentas, numeral 1.	Sobre la diferencia de $3.628.266, entre el precio de compra de artículos de ferretería y materiales de construcción y los ofertados en el anexo económico.	El municipio deberá realizar las acciones que permitan obtener la restitución de los recursos pagados en exceso detallados en los anexos 2 y 3, en conjunto a las sumas de las partidas que no formaron parte de la revisión, las que deberán ser analizadas y determinadas por la entidad edilicia, para el periodo comprendido entre los meses de enero de 2014 y marzo de 2015, correspondiente a la licitación ID 3902-4-LP14, debiendo remitir a esta Contraloría Regional, la documentación que acredite el cálculo, los correspondientes comprobantes de ingreso y las cartolas bancarias que respalde la recepción de los fondos.				AC: Altamente compleja.
Acápite VI, Examen de cuentas, numeral 2.	Referente a la no aplicación de descuentos por $3.736.954, según lo ofrecido por el proveedor en la licitación pública.					AC: Altamente compleja.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

www.contraloria.cl